

14175 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».*

Suscrito con fecha 15 de abril de 2003 Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler»

En Madrid, a 15 de abril de 2003.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a Elena Azpiroz Villar, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo,

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

La Ilma. Sra. Dña. Elena Azpiroz Villar, como Directora General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm. 67, de 19 de marzo), en nombre y representación de la Administración General del Estado —Instituto de la Juventud—, según las competencias que le corresponden a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre.

Y el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Antonio Gómez Fayrén, en representación de la Consejería de la Presidencia de la Región de Murcia, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2002.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que con fecha 22 de mayo de 2002 se firmó el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para conjuntamente promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que en la cláusula Sexta del referido Convenio se establece que, para dar continuidad al mismo, se firmará en el primer trimestre de cada año un Protocolo que establezca las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones respectivas.

Que siguiendo vigentes los motivos que dieron lugar al Convenio antedicho, las partes en el mismo acuerdan suscribir el presente Protocolo, según el tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Protocolo tiene por objeto dar continuidad a las acciones pactadas en la cláusula Sexta del Convenio suscrito entre las dos partes el 22 de mayo de 2002.

Segunda.—Para el año 2003, la distribución pormenorizada de las aportaciones de cada una de las partes para este Programa, serán las siguientes:

I. El Instituto de la Juventud, con cargo al número económico, 19.201.323A.227.06 de su vigente presupuesto, del que existe remanente suficiente, abonará los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura del seguro Multirriesgo-Hogar: 270.455,45 €.

La prima para cada una de las pólizas será de 95,59 €.

2. La cobertura del seguro de Caución: 200.253,02 €.

La prima de cada una de las pólizas será como máximo el 3% de la renta anual de cada contrato.

3. La realización de los Cursos de Formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del Programa: 76.028,03 €.

Total de su aportación: 546.736,5 €.

Esta cantidad es global para todas las Administraciones Públicas incorporadas al Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

II. La Consejería de Presidencia se compromete a arbitrar, a través del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (anteriormente Dirección General de Juventud) la puesta a disposición del programa de los locales necesarios, con su correspondiente dotación tanto informática y de mobiliario como de personal, así como la publicidad necesaria para la suficiente difusión del programa entre la población a la que va destinado y respetando la estructura de la Bolsa tal y como se detalla en el apartado 2.º de la cláusula segunda del Convenio de 22 de mayo de 2002.

Tercera.—El presente Protocolo, que se anexiona al Convenio de 22 de mayo de 2002, señala las actividades que se desarrollarán durante el año 2003.

Cuarta.—De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 13/2002, de 24 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, toda referencia hecha en el texto del Convenio de 22 de mayo de 2002 a la Dirección General de Juventud y sus órganos, habrá de entenderse hecha al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y sus órganos.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente las partes firman el presente Protocolo en el lugar y fechas expresados, en dos ejemplares que hacen fe.—Por el Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—Por la Consejería de la Presidencia de la Región de Murcia, Antonio Gómez Fayrén.

14176 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del III Convenio Colectivo de la empresa Gedas Iberia, S.A.*

Visto el texto del III Convenio Colectivo de la empresa Gedas Iberia, S.A. (Cód. Convenio n.º 9011292) que fue suscrito con fecha 27 de marzo de 2003 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de junio de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.